



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS EN LAS INSTALACIONES MARÍTIMAS EM2, EM3 Y EM6 DEL PUERTO DE PALMA

<b>Nº Expediente:</b> P.O.106.22
<b>Título del expediente:</b> Instalación de un sistema de control de accesos en las estaciones marítimas EM2, EM3 y EM6 del puerto de Palma
<b>Tipo de procedimiento:</b> Abierto
<b>Tipo de contrato:</b> Mixto de obra y suministro
<b>Normativa de aplicación:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<b>Forma de adjudicación:</b> Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 235.052,71 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 284.413,78 €
<b>Valor estimado del contrato:</b> 235.052,71 €
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 191.127,29 €
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 231.264,02 €
<b>Plazo de ejecución:</b> Seis (6) meses con un plazo parcial de un (1) mes para visitas in situ, análisis y entrega de informe completo.
<b>Prórrogas:</b> N/A

### ANTECEDENTES:

1. En fecha 13 de enero de 2026, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del contrato Mixto de obra y suministro de “**Instalación de un sistema de control de accesos en las estaciones EM2, EM3 y EM6 del puerto del Palma**”, para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de doscientos treinta y cinco mil cincuenta y dos euros con setenta y un céntimos (235.052,71 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de seis (6) meses con un plazo parcial de un (1) mes para visitas in situ, análisis y entrega de informe completo, desde el día siguiente a la fecha de formalización del acta de replanteo y sin posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 14 de enero de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 11 de febrero de 2026, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:



Empresa	CIF	Fecha límite	Fecha y hora presentación
ELECNOR SEGURIDAD, S.L.	B83680132	09/02/2026	06/02/2026 (09.17 h)
TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN, S.A.	A28166007	09/02/2026	09/02/2026 (15:32 h)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a las empresas ELECNOR SEGURIDAD, S.L. y TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN, S.A., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acuerda remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 8 de abril de 2026 tuvo lugar la tercera sesión de la de contratación al objeto de valorar la oferta evaluable mediante juicio de valor y realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor se ha efectuado conforme al informe emitido por la comisión técnica de fecha 24 de marzo de 2026, publicado en el expediente y asumido íntegramente por la Mesa en fecha 8 de abril de 2026 y por este órgano de contratación, sirviendo de motivación a la presente resolución:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 45 puntos)
ELECNOR SEGURIDAD, S.L.	24,20
TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN, S.A.	45,00

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta económica
ELECNOR SEGURIDAD, S.L.	191.127,29 €
TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN, S.A.	224.878,76 €

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

La Mesa procedió a clasificar y ordenar las ofertas, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Nº empresas licitadoras:</b>	2
<b>1. Nombre:</b>	<b>1. ELECNOR SEGURIDAD, S.L.</b>
<b>2. Oferta económica (55 %):</b>	<b>2. 191.127,29 € (55 Puntos)</b>
<b>3. Valoración técnica (45 %):</b>	<b>3. 24,20 Puntos</b>
<b>4. Total:</b>	<b>4. 79,20 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b>	<b>1. TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN, S.A.</b>
<b>2. Oferta económica (55 %):</b>	<b>2. 224.878,76 € (11,78 Puntos)</b>
<b>3. Valoración técnica (45 %):</b>	<b>3. 45 Puntos</b>
<b>4. Total:</b>	<b>4. 56,78 Puntos</b>



En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato mixto de obra y suministro de “Instalación de un sistema de control de accesos en las estaciones EM2, EM3 y EM6 del puerto del Palma”, a favor de la entidad ELECENOR SEGURIDAD, S.L., con NIF nº B83680132, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de ciento noventa y un mil ciento veintisiete euros con veintinueve céntimos (191.127,29 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de seis (6) meses con un plazo parcial de un (1) mes para visitas in situ, análisis y entrega de informe completo, desde el día siguiente a la fecha de formalización del acta de replanteo, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de tres (3) años para los equipos suministrados.

4. Según consta en el expediente de contratación, la empresa ELECENOR SEGURIDAD, S.L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa ELECENOR SEGURIDAD, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante un seguro de caución de la entidad Liberty Mutual Insurance Europe SE, con certificado número 207855 e importe de nueve mil quinientos cincuenta y seis euros con treinta y seis céntimos (9.556,36 €).

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 8 de abril de 2026.
2. Adjudicar el contrato mixto de obra y suministro de “Instalación de un sistema de control de accesos en las estaciones EM2, EM3 y EM6 del puerto del Palma”, a la empresa ELECENOR



## Autoritat Portuària de Balears

SEGURIDAD, S.L., con NIF nº B83680132, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de ciento noventa y un mil ciento veintisiete euros con veintinueve céntimos (191.127,29 €), IVA excluido, determinado por la aplicación de los precios unitarios ofertados a las unidades de ejecución previstas en el Pliego. Los precios unitarios de adjudicación son los contemplados en el presupuesto de licitación afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición.

El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses con un plazo parcial de un (1) mes para visitas in situ, análisis y entrega de informe completo, desde el día siguiente a la fecha de formalización del acta de replanteo, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de tres (3) años para los equipos suministrados.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas de la obra y del suministro son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN, S.A., consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa ELEC NOR SEGURIDAD, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

### El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*